



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 22 de Setiembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000143-2020/JNAC/RENIEC

### RESOLUCION JEFATURAL N° - 2020/JNAC/RENIEC

#### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000110-2020/GRE/RENIEC (05SET2020) de la Gerencia de Registro Electoral, el Memorando N° 000109-2020/JNAC/GA/RENIEC (15SET2020) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el Informe N° 000278-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (16SET2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000392-2020/GAJ/RENIEC (16SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2020, el Poder Ejecutivo convoca a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 000079-2020/JNAC/RENIEC (24JUL2020), se designó a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, a realizarse el 11 de abril del año 2021;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Registro Electoral señala que dos (02) de los representantes (Titular y suplente) ante el Comité de Coordinación Electoral actualmente no laboran en la Institución, por lo que se requiere la





reconformación del mencionado Comité; en ese sentido, recomienda se gestione ante la Alta Dirección la designación de los nuevos representantes;

Que mediante el documento de vistos, el Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 000079-2020/JNAC/RENIEC (24JUL2020) respecto a la designación de los miembros titulares y suplentes, como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000079-2020/JNAC/RENIEC (24JUL2020), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.-** Designar como representantes del RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, convocado mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM (09JUL2020), a las siguientes personas:

#### **Miembros Titulares:**

- Sra. Mariella Patricia Zegarra Flores, Jefe del Gabinete de Asesores.
- Sra. Irma Cristina Santivañez Rojas, Sub Gerente de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación.
- Sr. Moisés Clemente Rojas Jaén, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.

#### **Miembros Suplentes:**

- Sr. Miguel Ángel Roa Quintana, Gerente de Registro Electoral.
- Sr. José Antonio Martín Miranda Ángeles, Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral.
- Sr. Victor Carlos Felipe Alcazar Rueda, Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.”

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/JAA/MPG/jvn

